



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 128 -2012-FONCODES/DE

Lima, 07 AGO. 2012

VISTOS:

La Carta S/N recibida con fecha 12 de junio de 2012, Memorándum N° 364-2012-MIDIS/FONCODES/UA de fecha 14 de junio de 2012, Proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 15 de junio de 2012, Carta N° 005-2012-SITFONCODES de fecha 06 de julio de 2012, Memorándum N° 1257-2012-MIDIS/FONCODES/UA/ETRRHH de fecha 09 de julio de 2012, Proveído del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de fecha 10 de julio de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 177-2011-FONCODES/DE de fecha 29 de diciembre de 2011, se designa al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, el cual está integrado por los representantes del empleador: María Patricia Verona Nepo, Susana Haji Shironoshita y Victor Manuel Gutierrez Córdova, así como por los representantes de los trabajadores: Inocente Ayala De La Rosa, Mary Candelaria Aroni Gonzales e Irma Hilda Walfamyta Salinas;

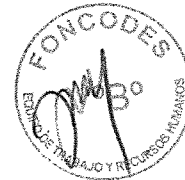
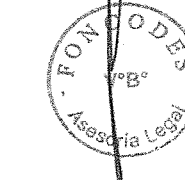
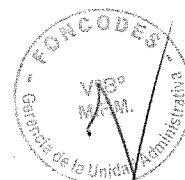
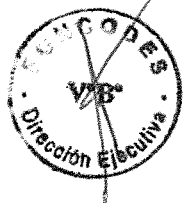
Que, mediante Carta S/N recibida con fecha 12 de junio de 2012, los representantes del empleador ante el referido Comité, manifiestan a la Dirección Ejecutiva, que de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29783, el empleador designa a sus representantes titulares y suplentes entre el personal de dirección y de confianza, por lo cual considerando que en la actualidad los representantes del empleador ya no desempeñan funciones como personal de dirección y de confianza, resulta necesaria la adecuación del referido Comité;

Que, mediante Memorándum N° 364-2012-MIDIS/FONCODES/UA de fecha 14 de junio de 2012, la Unidad Administrativa propone a la Dirección Ejecutiva, a los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de FONCODES, precisando que es prioritaria la adecuación del referido Comité, a fin que culmine las acciones iniciadas para la implementación de lo dispuesto en la Ley N° 29783 y su Reglamento;

Que, mediante Proveído de fecha 15 de junio de 2012, recaído en el Memorándum N° 364-2012-MIDIS/FONCODES/UA, la Dirección Ejecutiva solicita a la Unidad Administrativa se proponga al precitado Comité en conjunto;

Que, mediante Carta N° 005-2012-SITFONCODES de fecha 06 de julio de 2012, el Secretario de Defensa del Sindicato de Trabajadores de la Unidad Ejecutora 004 – FONCODES, informa al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, que en las Elecciones Generales del día 24 de noviembre de 2011, para elegir a los representantes de los trabajadores, con la finalidad de conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de FONCODES, fueron elegidos los señores: Inocente Ayala De La Rosa, Mary Candelaria Aroni Gonzales e Irma Hilda Walfamyta Salinas, así como los miembros suplentes, señores: Luis Manuel Chávez Llauce, Ulises Segundo Rojas Sánchez y Antonio Alfredo Velarde Escalante;

Que, mediante Memorándum N° 1257-2012-MIDIS/FONCODES/UA/ETRRHH de fecha 09 de julio de 2012, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos propone a la Unidad Administrativa, la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de FONCODES, el cual estaría integrado, como representantes del empleador, miembros titulares, señores: Henry Roger Gamboa Vargas - Jefe del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, Julio Acuña Velásquez – Jefe del Equipo de Trabajo de Comunicaciones y César



Augusto Cárdenas Castillo – Jefe del Equipo de Trabajo de Logística, y como miembros suplentes, señores: Gloria Mercedes Flores Matienzo – Gerente de la Unidad Administrativa, Juan Leonardo Quintana Portal – Jefe del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal y Celso Javier Cárdenas Chávez – Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Presupuesto. Asimismo, precisa que, oportunamente, el Sindicato de Trabajadores de FONCODES efectuó Elecciones Generales, designando a sus representantes de acuerdo a lo detallado en el quinto considerando de la presente Resolución, por lo cual solicita proseguir con el trámite de modificación de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 177-2011-FONCODES/DE;

Que, mediante Proveído de fecha 10 de julio de 2012, consignado en el Memorandum N° 364-2012-MIDIS/FONCODES/UA, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos solicita al Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, proyectar la Resolución correspondiente;

Que, mediante Ley N° 29783 publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 20 de agosto de 2011, se aprobó la "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", precisándose en su artículo 2°, que es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios, comprendiendo a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia. Asimismo, en su artículo 29°, señala que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR publicado con fecha 25 de abril de 2012, señala en sus artículos 48° y 49°, que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; así como los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes ante dicho Comité, con excepción del personal de dirección y de confianza, precisando que dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa, además, que el proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 015-2012-MIDIS complementada mediante Resolución Ministerial N° 039-2012-MIDIS, se delega facultades al Director Ejecutivo de FONCODES, para ejercer la representación legal del Programa a su cargo;

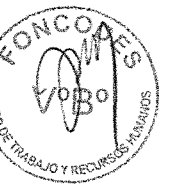
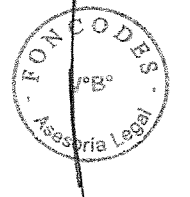
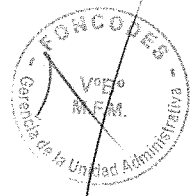
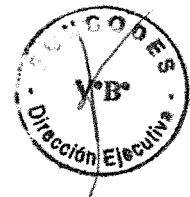
Que, en tanto no se apruebe el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, continúa rigiendo en lo que refiere a FONCODES, y en tanto no se oponga a la normatividad vigente, el Manual de Organización y Funciones - MOF del MIMDES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y modificatorias, el cual dispone en el numeral 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo, la de expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de competencia del Programa Nacional FONCODES;

Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde al Director Ejecutivo de FONCODES designar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, responsable de adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de la Ley N° 29783 y su Reglamento;

Con la visación de la Unidad Administrativa, Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29783 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, así como de acuerdo a las facultades otorgadas mediante el Manual de Organización y Funciones – MOF del MIMDES aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y sus modificatorias, y Resolución Ministerial N° 015-2012-MIDIS complementada mediante Resolución Ministerial N° 039-2012-MIDIS.

En consecuencia, se dispone que el Director Ejecutivo de FONCODES designe al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, responsable de adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de la Ley N° 29783 y su Reglamento, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo, la de expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de competencia del Programa Nacional FONCODES, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo, la de expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de competencia del Programa Nacional FONCODES;



Handwritten initials or marks at the bottom right of the page.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, designado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 177-2011-FONCODES/DE de fecha 29 de diciembre de 2011, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

NOMBRE	CARGO	REPRESENTANTE DEL/ DE LOS
Henry Roger Gamboa Vargas	Jefe del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos	Empleador
Julio Acuña Velásquez	Jefe del Equipo de Trabajo de Comunicaciones	Empleador
César Augusto Cárdenas Castillo	Jefe del Equipo de Trabajo de Logística	Empleador
Inocente Ayala De La Rosa	Técnico Administrativo B	Trabajadores
Mary Candelaria Aroni Gonzáles	Técnico en Procesamiento de Datos A	Trabajadores
Irma Hilda Walfamyta Salinas	Técnico en Apoyo a Proyectos B	Trabajadores

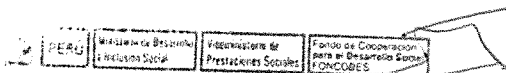
MIEMBROS SUPLENTE:

NOMBRE	CARGO	REPRESENTANTE DEL/ DE LOS
Gloria Mercedes Flores Matienzo	Gerente de la Unidad Administrativa	Empleador
Juan Leonardo Quintana Portal	Jefe del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal	Empleador
Celso Javier Cárdenas Chávez	Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Presupuesto	Empleador
Luis Manuel Chávez Llauce	Técnico en Liquidación y Transferencia	Trabajadores
Ulises Segundo Rojas Sánchez	Técnico en Control Patrimonial A	Trabajadores
Antonio Alfredo Velarde Escalante	Técnico en Archivo A	Trabajadores

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución deberá desempeñar sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Unidad Administrativa que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución a los miembros a que refiere el artículo 1° precedente, así como su publicación en el Portal de Internet de FONCODES.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CC. CESAR FRANCISCO SOTOMAYOR CALDERON
DIRECTOR EJECUTIVO

